Resolución Numero: 129 Año: 2014 - 1/1



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, responda en los términos y plazos de la Ordenanza Municipal Nº 2487, las siguientes cuestiones relacionadas a la Ordenanza Municipal Nº 4541, sancionada en fecha 20/11/2013, vetada totalmente mediante Decreto Nº 2069/2013, insistida mediante Resolución C.D. Nº 25/2014 y promulgada por Decreto Municipal Nº 507/2014:

- a) si existe acción judicial de inconstitucionalidad iniciada por el Departamento Ejecutivo contra este Concejo Deliberante respecto de la Ordenanza Municipal Nº 4541:
- b) si, de existir dicha acción judicial, fue notificado el Concejo Deliberante;
- c) si se ha solicitado y/o se ha dado curso a medida cautelar u otra acción que impida la aplicación de la Ordenanza hasta la resolución de la cuestión de fondo. En caso afirmativo, si esta medida ha sido trasladada al Concejo Deliberante y se ha procedido a notificar a los vecinos beneficiarios de las previsiones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 4541;
- d) si existe dictamen legal posterior y diferente del Dictamen S.L. y T. Nº 354/2013 que aconsejara su veto, determinando la necesidad y conveniencia de la acción de inconstitucionalidad respecto de la Ordenanza Municipal Nº 4541, luego de haber sido insistida por este Concejo y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- e) remita a este Concejo Deliberante copia de toda la documentación pertinente al asunto de marras.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD

29

N ORDINARIA/DE FECHA 18/06/2014.-DADA EM

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo

Mario LLANES "Las Islas Mai Vinas, Georgias y Sandwich det Sur, son y serán Argent Meliperante Ushuala